



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: RESPUESTA REQUERIMIENTO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: NERIDA JOHANA AMADO NIÑO
CANAL DIGITAL: EMAIL: johanaamado1129@gmail.com
DEMANDADO: RODRIGO RIVERO GUALDRON
CANAL DIGITAL: EMAIL: SE DESCONOCE

RAD: 2021 - 00075 - 00.

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.076.198 de San Gil, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 122.108 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S., endosataria en procuración de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, me permito allegar a su despacho respuesta a requerimiento de fecha 07 de junio de 2022, para tal fin manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Por error de mi parte, en la liquidación de crédito presentada ante su despacho el día 22 de abril de 2022, especifiqué únicamente el valor cobrado de intereses moratorios siendo lo correcto y en cumplimiento del artículo 446 del CGP, especificar el valor a cobrar correspondiente a intereses corrientes y moratorios los cuales son liquidados y quedan de la siguiente manera:

- **PAGARÉ N° 3220091928**
Capital: \$ 29.462.205,00
Intereses corrientes: \$ 4.629.912,12
Interés por mora: \$ 3.074.553,40
Total: \$ 37.166.670,52

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 21 DE ABRIL DE 2022: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.....\$ 37.166.670,52

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 Del C.S.J.

Apoderado judicial

BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S